

**INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS  
2006- 2012  
MEMORIA DOCUMENTAL**

**MODELO DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN  
EN MATERIA DE LENGUAS INDÍGENAS**

Informe de avances del Programa de Formación  
y Certificación de Intérpretes y Traductores en Lenguas  
Indígenas del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.

## ÍNDICE

Introducción.....	3
I.- Presentación.....	5
II.- Fundamento legal y objetivo.....	6
III.- Antecedentes .....	7
IV.- Marco Normativo .....	14
V.- Vinculación del Programa, con el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial de Educación .....	16
VI.- Síntesis Ejecutiva .....	18
VII.- Acciones realizadas .....	39
VIII.- Seguimiento y control.....	45
IX.- Resultados y beneficios alcanzados .....	46
X.- Informe final del servidor público de la dependencia o entidad, responsable de la ejecución del programa, proyecto o asunto .....	52

## Introducción

En el año 2001 se reformó el Artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), el cual reconoce que la Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. Ésta reforma se reflejó en la formulación de leyes, políticas públicas, programas y acciones, encaminadas a promover el conocimiento, reconocimiento, valoración y respeto a la diversidad cultural y lingüística de México.

Uno de los frutos de esta reforma, entre muchos otros, fue la publicación, en el año 2003, de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas (LGDLPI), donde se reconoce a las lenguas indígenas como idiomas nacionales con la misma validez que el español. Además tiene por objeto regular el reconocimiento y protección de los derechos lingüísticos de los hablantes de idiomas indígenas, así como la promoción del uso y desarrollo de las lenguas nacionales.

De acuerdo a los mandatos de la LGDLPI, se crea el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) como organismo descentralizado, sectorizado en la Secretaría de Educación Pública, cumpliendo con el objeto de promover el fortalecimiento, preservación y desarrollo de las lenguas indígenas que se hablan en el territorio nacional, el conocimiento y disfrute de la riqueza cultural de la Nación, y asesorar a los tres órdenes de gobierno. El INALI cumpliendo con lo mandatado elaboró su programa de política pública institucional denominado *Programa de Revitalización, Fortalecimiento y Desarrollo de las Lenguas Indígenas Nacionales 2008–2012 (PINALI)*, aprobado por su Consejo Nacional, como Órgano de Gobierno, en octubre de 2008, y publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 2 de julio del 2010.

El PINALI, así como sus ejes rectores, se encuentran alineados con planteamientos generales de política pública que se desprenden del Plan Nacional de Desarrollo 2007–2012 y del Programa Sectorial de Educación 2007–2012; además de que estos ejes rectores también son congruentes con los objetivos de otros sectores gubernamentales, cuyo radio de acción guarda relación con las esferas de competencia del INALI.

El PINALI a través de sus tres ejes rectores, atiende los aspectos generales que caracterizan la problemática nacional, a saber: a) los conflictos entre una visión multiculturalista frente a una visión monoculturalista de la estructura sociocultural del país; b) el incumplimiento de los derechos humanos, indígenas y lingüísticos; y c) la inserción, en todas las dimensiones del entramado social, de las perspectivas de conocimiento, reconocimiento, valoración y respeto al multilingüismo y la práctica de la interculturalidad para abatir toda forma de racismo y discriminación.

Los tres ejes rectores son los siguientes:

- I.- La diversidad cultural de México, en particular la de los pueblos indígenas y sus lenguas;
- II.- El enfoque del multilingüismo, complementado con el enfoque intercultural;
- III.- La igualdad de oportunidades en un marco nacional multicultural y multilingüe.

Cada eje rector contiene uno o más objetivos particulares con sus programas de trabajo, que a su vez se compone de acciones que deberán realizarse para su cumplimiento. Y en este sentido la importancia de dejar evidencia, a través de esta memoria, de los proyectos que configuran una parte importante del quehacer del INALI.

## **I. Presentación**

El Modelo de Acreditación y Certificación en Materia de Lenguas Indígenas (MACLI) del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) se ubica como parte de los compromisos establecidos en el Programa de Revitalización, Fortalecimiento y Desarrollo de las Lenguas Indígenas Nacionales 2008-2012 y se implanta en el 2007 con el fin de incidir en la solución de algunas de las situaciones que en materia de acreditación y certificación aquejan a las comunidades indígenas de nuestro país y particularmente a los hablantes de lenguas indígenas, así como para dar cumplimiento a las disposiciones normativas que sobre el particular le han sido conferidas al Instituto.

El objetivo del Modelo es establecer las vías que nos permitan impulsar la profesionalización vía capacitación o certificación de los intérpretes, traductores y otros agentes que realicen funciones susceptibles de acreditación y certificación en materia de lenguas indígenas, con el fin de generar condiciones de accesibilidad y equidad en el trato para los hablantes de lenguas indígenas.

La presente memoria documental abarca los ejercicios que van del 2006 al 2012, considerando que el MACLI tiene una aplicación a nivel nacional y particularmente en aquellas regiones en que se hablan las lenguas indígenas nacionales.

En cuanto a las características técnicas el modelo establece un abanico de posibilidades de acreditación y certificación en materia de lenguas indígenas, en cuanto a su concepción, desarrollo e implantación el mismo fue desarrollado por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas a través de la Dirección General Adjunta Académica y de Políticas Lingüísticas por conducto de la Dirección de Acreditación, Certificación y Capacitación.

**Mtro. Javier López Sánchez**  
**Director General**

## II. Fundamento legal y objetivo.

### Fundamento legal

Esta memoria se elabora en cumplimiento a las siguientes disposiciones:

- a) Lineamientos para la Elaboración e Integración de Libros Blancos y de Memorias Documentales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Octubre de 2011.
- b) Acuerdo para la Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2006-2012, emitido por la Presidencia de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2011.
- c) Lineamientos para la formulación del Informe de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2006-2012, emitidos por la Secretaría de la Función Pública, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de enero de 2012.

### Objetivo

El objetivo de la memoria es dejar constancia y destacar las acciones y resultados relevantes alcanzados en el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas durante la Administración Pública Federal 2006-2012, y del cual se tiene interés de documentar, por ser de suma importancia en el ejercicio de políticas públicas, encaminados al fortalecimiento, preservación y desarrollo de las lenguas indígenas que se hablan en el territorio nacional.

Así como presentar los avances en la implementación del modelo de acreditación y certificación en materia de lenguas indígenas, y como parte de este los avances en el desarrollo del Programa de Formación y Certificación de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas del INALI.

### III. Antecedentes

En nuestra sociedad, la diferencia cultural se traduce en diferencias económicas, políticas y sociales, lo que trae consigo acciones cotidianas de discriminación y deficiencia en los servicios públicos, e incluso, desconocimiento de los derechos humanos fundamentales que toda sociedad que se precie de ser justa debiera garantizar. La población indígena es uno de los sectores más vulnerables, algunos indicadores son muestra de esto si se comparan de manera general, con los de la población no indígena: las comunidades indígenas presentan 12 años menos de esperanza de vida; duplican la frecuencia de mortalidad infantil, cuentan con altas tasas de desnutrición y fecundidad; padecen tres veces más analfabetismo, más del doble de deserción escolar; reciben los salarios más bajos y tienen los peores empleos.

Para el caso del Sector de Procuración y Administración de Justicia no es fortuito que en el diagnóstico sobre la situación de los derechos humanos en México que realizó la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México, se haya señalado que en el campo de la procuración y administración de justicia se expresa mayormente la vulnerabilidad de los pueblos indígenas, quienes denuncian ser víctimas de discriminación y abusos. En dicho informe de la ONU se indica que muchos indígenas indiciados, se encuentran desamparados ante los agentes del ministerio público o jueces por no hablar o entender el español y no contar con un intérprete en su lengua, a pesar de que la Constitución establece ese derecho.

También se manifiesta que son escasos y generalmente poco capacitados los intérpretes y traductores de lenguas indígenas y que los juicios en los que se ven involucrados están con frecuencia plagados de irregularidades, tanto por la falta de intérpretes y traductores capacitados, como porque el ministerio público y los jueces, suelen ignorar los usos y costumbres de las comunidades indígenas.

Por otra parte, el análisis que lleva a cabo personal del INALI, revela que en este sector prevalecen las siguientes condiciones:

- Ausencia de traductores e intérpretes competentes en las agencias del ministerio público, en los juzgados y, en general, en los procesos de procuración y administración de justicia.
- Insuficiente coordinación de esfuerzos entre los tres órdenes de gobierno y con otras instituciones, para la conformación de un cuerpo de traductores e intérpretes profesionales, que atienda a los hablantes de lenguas indígenas en su diversidad, en los diferentes ámbitos de competencia.
- Ausencia de técnicos y profesionales bilingües, acreditados y certificados que apoyen a los hablantes de lenguas indígenas, a fin de evitar traducciones improvisadas e imprecisas, que propician defensas inadecuadas.
- Inexistencia de un padrón de traductores e intérpretes a disposición de las autoridades judiciales, cuando el inculpado sea un hablante de lengua indígena.
- Desconocimiento de la mayoría de hablantes de lenguas indígenas del derecho que tienen a contar con un intérprete o defensor bilingüe.
- Indefinición de la instancia responsable de cubrir el pago por los servicios de interpretación y traducción.
- Inexistencia de mecanismos oficiales para identificar a las personas bilingües y cuando se cuenta con esta información, no hay procedimientos autorizados para su contratación como intérpretes y traductores y se les tiene que cubrir su sueldo con partidas ajenas a este fin, en el mejor de los casos.
- Las modificaciones en los distintos ordenamientos jurídicos, no han garantizado en la práctica el cumplimiento de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas.



Esto representa una parte de la problemática por atender. A este ámbito de procuración y administración de justicia se suma el sector de la salud el cual muestra una situación similar y el de la educación, entre otros.

En el sector educativo el panorama para la población indígena en sus diferentes niveles, presenta la necesidad de atender varios frentes que lo conforman, por un lado, la formación docente, la cual refleja sus debilidades en la enseñanza de temas de lengua y cultura, entre otras y por otro, todo aquello que guarda relación con la planeación curricular, diseño, aplicación y evaluación de estrategias de enseñanza–aprendizaje, así como la elaboración, reproducción y uso de materiales didácticos, acordes a las necesidades culturales y de aprendizaje de las comunidades hablantes y no hablantes de lenguas indígenas.

En el campo de la educación básica es en donde preferentemente se han concentrado los esfuerzos y los recursos para la atención de las comunidades indígenas; sin embargo, no se han alcanzado los resultados esperados, encontrándose la siguiente situación:

- La llamada Educación Indígena, reproduce el modelo de la educación básica regular.
- No existe continuidad dentro del nivel de educación básica en cuanto a la educación indígena, el trabajo que los docentes de educación preescolar realizan se diluye en educación primaria y aún más en educación secundaria.
- Dentro del Nivel de Educación Media Superior es urgente la creación de bachilleratos con enfoque intercultural bilingüe, los esfuerzos existentes son aislados (ej. bachilleratos comunitarios).
- En las comunidades indígenas se observa un importante rezago educativo, en todos los niveles.

- En contextos urbanos los hablantes de lenguas indígenas, se incorporan a los servicios educativos en condiciones de desventaja.

La formación docente es pieza fundamental para revertir las consecuencias de la desigualdad social, además puede ser detonante de la valoración de la identidad, cultural y lingüística, mediante la construcción de conocimientos basados en la interculturalidad, por lo que la situación encontrada actualmente, reclama medidas que permitan a los maestros de educación indígena cumplir con su labor de manera profesional, en beneficio de la formación de jóvenes y niños.

A continuación se señalan las principales problemáticas encontradas en la revisión que se llevó a cabo:

- No existe una vinculación adecuada entre la escuela, la comunidad y las autoridades.
- Falta de recursos didácticos adecuados a la diversa población hablante de lenguas indígenas.
- Limitada formación docente para el ejercicio profesional.
- Inexistencia de un perfil de egreso con enfoque intercultural en la mayoría de docentes.
- Carencia de metodologías para la enseñanza de las lenguas indígenas.
- Un gran número de docentes de educación indígena, no son hablantes de alguna lengua indígena, o bien, no hablan la lengua y/o la variante del grupo al que atienden.
- Insuficiencia de hablantes capacitados profesionalmente para la impartición de clases.
- Limitada promoción de la identidad personal y sentido de pertenencia al grupo.
- Insuficiencia de espacios para la superación académica.
- Fragmentación de la carga docente.

## **Programas, métodos y materiales educativos**

Para el caso de los programas, métodos y materiales educativos a través de los cuales se establecen los objetivos, contenidos, estrategias de aprendizaje, metodologías, recursos didácticos y la evaluación, que constituyen la estructura dinámica que da sentido y articula los procesos de enseñanza-aprendizaje en las instituciones educativas. En este campo tenemos la siguiente situación:

- Una gran mayoría de los currículos educativos del sistema educativo nacional han sido diseñados desde una perspectiva monolingüe del español y monocultural.
- Los contenidos y las estrategias de aprendizaje y evaluación separan la vida académica de la vida cotidiana de los hablantes de lenguas indígenas, lo cual influye de manera importante en la deserción escolar.
- Las metodologías de enseñanza para la educación indígena no varían sustancialmente de las aplicadas a la educación general.
- La planeación didáctica con enfoque intercultural y plurilingüe en las escuelas del país es incipiente y aún marginal.
- Se observan grandes limitaciones en cuanto al diseño, desarrollo, aplicación y evaluación de recursos didácticos para la enseñanza de lenguas indígenas.
- Falta de regulación para la elaboración de planes, programas y materiales educativos interculturales y bilingües, como consecuencia, los mecanismos de validación de éstos son limitados en cuanto a su efectividad.
- El diseño curricular y de materiales educativos suele ser una traducción de los currículos y materiales elaborados en español, sin cuidar la correspondencia con la diversidad lingüística y cultural, regional y local.
- Falta de un trabajo interinstitucional permanente encargado de la planeación curricular del Sistema Educativo Nacional acorde con el Artículo 2º constitucional y la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas (LGDLPI).

- Falta de recursos didácticos escritos, de audio y video diseñados que partan de las realidades específicas de los diversos hablantes de lenguas indígenas mexicanas.

Específicamente para el caso del sector salud los indicadores muestran una gran desventaja para los integrantes de los pueblos indígenas como a continuación se muestra:

- Esperanza de vida: siete años inferior al resto de la población (69/76).
- Altas tasas de desnutrición crónica.
- Predominio de enfermedades infecciosas (intestinales, influenza, neumonía, tuberculosis pulmonar).
- Mortalidad general, infantil, pre-escolar, escolar y materna superior a la de la población nacional.
- Persistencia de las llamadas enfermedades residuales (tracoma en Chiapas).
- Predominio de la “patología de la pobreza” (cólera, paludismo, dengue, lepra, etc.).

Cuando nos preguntamos cuáles son las causas de este rezago encontramos que estas diferencias se deben a causas económicas (bajos ingresos, desempleo, marginación), a los bajos niveles educativos, a características ambientales, a la discriminación, a la cobertura insuficiente de los servicios de salud y a que existen barreras lingüísticas y culturales que dificultan el acceso a los servicios de salud a la población indígena.

La cultura afecta la forma en que las personas se acercan a los servicios de salud, la manera en la que los usan, lo que esperan de ellos y la interacción con el personal que los brinda, en este punto conviene mencionar que la falta de consideración de los elementos culturales en los servicios de salud, impone

barreras culturales y lingüísticas que limitan el acceso, uso y resultados exitosos de dichos servicios en la población cultural y lingüísticamente diversa.

Dentro de los servicios de salud encontramos barreras organizativas, como son que sólo se cuenta con personal monolingüe en español; barreras estructurales, que se presentan como servicios e infraestructura con una visión monocultural y monolingüe que no consideran la diversidad.

Como consecuencia de estas, las barreras culturales y lingüísticas presentan las siguientes situaciones: tienen dificultad para comunicar sus síntomas al personal de salud, es más probable que no dispongan de una fuente habitual de cuidado de su salud, reciben servicios de medicina preventiva en menor proporción, tienen mayor riesgo de no seguir las instrucciones de medicación, sufren mayor riesgo de no asistir a las citas médicas de seguimiento de la enfermedad y tienen fuertes obstáculos administrativos en su atención.

De ahí la necesidad de buscar que los indígenas sean atendidos por personal que maneje la competencia cultural entendida como el conjunto congruente de conductas, actitudes y políticas que permiten trabajar eficazmente en contextos multiculturales (Cross et al. 1989), es importante mencionar que esta va más allá de la conciencia cultural o la sensibilidad. No sólo implica respeto y conocimiento a otras culturas, sino también el desarrollo de habilidades para atenderlas apropiadamente, requiere de la institucionalización de prácticas y políticas adecuadas para la atención de la diversidad y constituye un mecanismo fundamental para la observación del derecho de los pueblos indígenas a la salud mediante el uso de sus lenguas.

Dentro de los elementos para mejorar la competencia cultural del personal del sector destacan: la valoración del pluralismo, la capacidad de autoevaluación, la conciencia de la dinámica de interacción entre las culturas, el contar con

conocimientos culturales institucionalizados todo ello con la idea de avanzar hacia la prestación de los servicios con pertinencia cultural y lingüística.

Por ello el sector salud debe contar con intérpretes capacitados para coadyuvar en las relaciones médico-pacientes y de esta manera abatir las altas tasas de mortalidad y morbilidad que se presentan en la población hablante de lenguas indígenas.

#### **IV. Marco Normativo**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 2°, apartado A, fracción VIII.
- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes: Artículo 12.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos: Artículo 8°, numeral 2 inciso a.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: Artículo 14, numeral 3, inciso a y f.
- Ley Agraria: Artículo 164, fracciones I, II, III, y IV.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación: artículos 9°, fracción XII; fracción IX, y 14, fracción VII.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura: Artículo 9°.
- Ley Federal de Trabajo: Artículo 809.
- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas: artículos 10, párrafo 2°; 13, fracción XI; y 14, inciso d. y reforma de la fracción IV, del artículo 7°. de la Ley General de Educación.
- Ley General de Educación.

- Ley para el Tratamiento de Menores Infractores para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal: artículos 3° y 21, fracción IV.
- Código Federal de Procedimientos Civiles: artículos 107, párrafo 2°; 180 párrafo 2°; 271 párrafos 2° y 3°; 15 párrafo 2°; 18 párrafo 2°; 28; 31; 32; y 36;
- Código Federal de Procedimientos Penales: artículos 103; 124 bis; 128; 154; y 159, párrafo 3°.
- Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal: Artículo 9°, fracción VI; y Artículo 23.
- Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal: artículos 18, fracción II; y 26, fracción VII.
- Ley de Justicia para Adolescentes para el Distrito Federal: Artículo 31, fracción VII.
- Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal: Artículo 5°, fracción VI, inciso m.
- Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2001–2006. Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Educación 2001–2006.
- Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2006.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.
- Acuerdo número 286 de la Secretaría de Educación Pública, por el que se establecen los lineamientos que determinan las normas y criterios generales, a que se ajustarán la revalidación de estudios realizados en el extranjero y la equivalencia de estudios, así como los procedimientos por medio de los cuales se acreditarán conocimientos correspondientes a niveles educativos o grados escolares adquiridos en forma autodidacta, a través de la experiencia laboral o con base en el régimen de certificación referido a la formación para el trabajo.

- Acuerdo 328, por el que se modifica el diverso 286 por el que se establecen los lineamientos que determinan las normas y criterios generales, a que se ajustaran la revalidación de estudios realizados en el extranjero y la equivalencia de estudios, así como los procedimientos por medio de los cuales se acreditaran conocimientos correspondientes a niveles educativos o grados escolares adquiridos en forma autodidacta, a través de la experiencia laboral o con base en el régimen de certificación referido a la formación para el trabajo.
- Acuerdo 351 por el que se adscriben las unidades administrativas de la Secretaría de Educación Pública que se mencionan.
- Manual General de Organización de la Secretaría de Educación Pública.
- Resolución por la que se autoriza la constitución del Fideicomiso de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral.
- Reglas Generales y Criterios para la Integración y Operación del Sistema Nacional de Competencias. Publicada en el Diario Oficial de la Federación del 27 de noviembre de 2009.
- Programa de Revitalización, Fortalecimiento y Desarrollo de las Lenguas Indígenas Nacionales 2008-2012.
- Declaración Universal de Derechos Lingüísticos: Artículo 20.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: Artículo 13, numeral 2.

## **V. Vinculación del Programa, con el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Sectorial de Educación**

Los ejes rectores que rigen la planeación del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), se desarrollaron con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 y el Programa Sectorial de Educación 2007-2012. El programa se ubica dentro de las políticas públicas de la mencionada planeación nacional que



marcan las directrices del quehacer de la Dirección de Acreditación, Certificación y Capacitación de conformidad con lo siguiente:

En cuanto a la vinculación del Programa Institucional con el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 se detectan las siguientes articulaciones:

- Del primer eje: Estado de derecho y seguridad, específicamente el objetivo 12, apartado 8.1.7.
- Del tercer Eje: Igualdad de oportunidades, los siguientes objetivos: objetivo 6, apartados 6.1.8 y el 8.1.7; el objetivo 15, específicamente el apartado 8.1.12.

En lo relativo a la vinculación del Programa Institucional con el Programa Sectorial de Educación 2007-2012, se señalan las siguientes relaciones:

- En el segundo objetivo: Ampliar las oportunidades educativas para reducir desigualdades entre grupos sociales, cerrar brechas e impulsar la equidad, participa más directamente en tanto contribuye en los siguientes objetivos: objetivo 2.5, apartado 6.1.3; objetivo 2.11, apartado 6.1.4; objetivo 2.14, apartados 6.13 y 6.1.4.
- Por lo que corresponde en particular a la atención de la diversidad lingüística y cultural, al INALI le corresponde a los siguientes objetivos: objetivo 2.19, apartados 6.1.3, 6.1.6, 8.1.1, 8.1.2, 8.1.3, 8.1.4, 8.1.5, 8.1.6, 8.1.7, 8.1.8, 8.1.9, 8.1.10, 8.1.11, 8.1.12, 8.1.13, 8.1.14; objetivo 2.20, apartados 8.1.7 y 8.1.12; y objetivo 2.21, apartados 6.1.3, 6.1.8, 6.1.9 y 6.1.10.

## VI. Síntesis Ejecutiva

A continuación se presenta una síntesis ejecutiva, por acciones, del Modelo de Acreditación y Certificación en Materia de Lenguas Indígenas y del Programa Específico de Formación y Certificación de Intérpretes, Traductores y Profesionales Bilingües en el marco del Programa de Revitalización, Fortalecimiento y Desarrollo de las Lenguas Indígenas Nacionales 2008-2012.

### **Acción III.8.1.1. Modelo de Acreditación y Certificación en Materia de Lenguas indígenas.**

Se diseñó el Modelo de Acreditación y Certificación en Materia de Lenguas indígenas, el cual fue aprobado en la tercera sesión ordinaria del Consejo Nacional del INALI celebrada el día 17 de septiembre de 2007, en el se ofrece un abanico de posibilidades de certificación para la población hablante de lenguas indígenas.

El Modelo está constituido por tres diferentes vertientes de atención, mismas que a continuación se detallan.

La primera vertiente de atención se refiere al desarrollo de un Sistema de Normalización y Certificación de Competencia laboral en Materia de Lenguas Indígenas, el cual se divide en dos componentes:

- a) El Sistema de Normalización de Competencias en Materia de Lenguas Indígenas tiene como propósito que los actores fundamentales del ámbito laboral establezcan los Estándares de Competencia de carácter nacional por rama de actividad en materia de lenguas indígenas.

Los Estándares de Competencia en Materia de Lenguas Indígenas deberán describir los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que se requieren para el desempeño eficiente de una función laboral (por ejemplo,

intérpretes o traductores), de acuerdo con los requerimientos del ámbito de trabajo y son desarrollados con el concurso de los actores que participan en el ámbito de la ocupación (empleadores, trabajadores, instituciones, profesionales, instancias educativas, hablantes de lenguas indígenas y especialistas) integrados en un Comité de Gestión por Competencias en Materia de Lenguas Indígenas, cuya función principal es definir los estándares de referencia y someterlos a consideración de las instituciones encargadas de su aprobación.

La elaboración de los estándares es la base para el desarrollo del Sistema de Certificación de Competencias, ya que éstos representan los parámetros para determinar si un individuo cuenta con las capacidades susceptibles de acreditación y certificación.

**b)** El Sistema de Certificación de Competencias en Materia de Lenguas Indígenas tiene por objeto establecer mecanismos de evaluación y certificación de conocimientos, habilidades y destrezas de los individuos, independientemente de la forma en que los hayan adquirido, con base en los estándares de competencia de carácter nacional elaborados.

La certificación es el proceso por medio del cual un organismo de tercera parte reconoce y certifica que un individuo ha demostrado ser competente para una función laboral determinada.

La segunda vertiente de atención en materia de acreditación y certificación corresponde a la implantación del Programa de Reconocimiento Académico a los Conocimientos Adquiridos en Forma Autodidacta o a través de la Experiencia Laboral (Acuerdo 286).

Esta vertiente de atención se dirige a las personas que consideren que a través del estudio autodirigido, de la experiencia laboral o por cualquier otra vía han alcanzado los conocimientos equivalentes a un cierto nivel educativo o grado escolar y también a quienes dejaron trancos sus estudios.

El Programa de Reconocimiento Académico a los Conocimientos Adquiridos en Forma Autodidacta o a través de la Experiencia Laboral, busca poner a disposición de la sociedad los procedimientos por medio de los cuales sea posible lograr la acreditación de diferentes niveles educativos o grados escolares establecidos en el Sistema Educativo Nacional, cuando éstos son adquiridos de manera extraescolar.

Los objetivos del Programa son: incidir en el combate al rezago educativo, favorecer el conocimiento adquirido en el ámbito extraescolar e impulsar la movilidad del ámbito laboral al académico, capitalizando a través del reconocimiento formal los aprendizajes que por diferentes vías alcanzan las personas.

La tercera vertiente de atención, se refiere al desarrollo de Programas Educativos y de Capacitación en Materia de Lenguas Indígenas que permitan la profesionalización de técnicos y mejorar la calidad del desempeño de los profesionales bilingües, intérpretes, traductores y otras funciones susceptibles de acreditación.

En este punto se busca lograr una educación pertinente que responda a las necesidades sociales, que contribuya al desarrollo de una conciencia social y que otorgue una sólida formación a los egresados, los cuales deberán contar con herramientas que les permitan desempeñarse de manera competente en el ámbito laboral.

### **Acción III.8.1.2. Integración del Órgano Colegiado de Normalización en Materia de Lenguas Indígenas en el Ámbito de Procuración y Administración de la Justicia.**

El día 7 de noviembre de 2008 se instaló el Comité de Gestión por Competencias de Atención de Asuntos Indígenas para el ámbito de la Justicia, el cual reúne en su seno a actores de los tres poderes de la Unión, de las instancias académicas y de la sociedad civil como son:

- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
- Comisión de Asuntos Indígenas de la H. Cámara de Diputados de la LX Legislatura.
- Comisión de Asuntos Indígenas del H. Senado de la República de la LX Legislatura.
- Consejo de la Judicatura Federal.
- Instituto Federal de Defensoría Pública.
- Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno Federal.
- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencia Laboral.
- Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Organización de Traductores, Intérpretes Interculturales y Gestores en Lenguas Indígenas.
- Instituto Superior de Intérpretes y Traductores A.C.
- Unión Nacional de Traductores Indígenas.

La función principal de este órgano es elaborar estándares de competencia laboral, que serán el referente para la certificación de los intérpretes y traductores de lenguas indígenas, así como para la formulación de programas educativos y de capacitación basados en competencias.

El día 16 de octubre de 2009 se integró al Comité de Gestión por Competencias el sector salud, con la participación de las siguientes instancias:

- Dirección Médica (ISSSTE).
- Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (SSA).
- Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (SSA).
- Dirección General de Promoción de la Salud (SSA).
- Dirección General de Recursos Humanos (SSA).
- Dirección General de Calidad y Educación en Salud (SSA).
- Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (SSA).

El día 18 de diciembre de 2009 se integró al Comité de Gestión por Competencias el sector de Desarrollo Social, con participación de las siguientes instancias de la Secretaría de Desarrollo Social:

- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
- Dirección General de Atención y Operación.
- Dirección General de Coordinación y Vinculación.
- Dirección General de Información, Geoestadística, Análisis y Evaluación.

El 24 de marzo de 2011 se integraron nuevos miembros al Comité para el ámbito de salud, con el fin de fortalecer aún más la representatividad del sector como son:

- Comisión Nacional de Protección Social en Salud de la Secretaría de Salud.
- Visión Mundial A.C.
- Dirección General de Planeación y Desarrollo de la Secretaría de Salud.
- Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

- Instituto Nacional de Pediatría.
- Hospital Infantil de México.
- Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del D.F.

El 20 de Octubre 2011 se integró el sector educación al Comité de Gestión por Competencias con la participación de:

- Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
- Secretaría de Educación del Gobierno del Distrito Federal.

**Acción III.8.1.3. Contar con estándares de competencia laboral de interpretación, traducción y otros susceptibles de acreditación en materia de lenguas indígenas.**

**Acción III.8.1.4. A partir de 2009, elaborar instrumentos de evaluación para las funciones susceptibles de acreditación en materia de lenguas indígenas, actualmente se cuenta con 4 instrumentos de evaluación autorizados y uno en Proceso de autorización.**

Con la participación de los integrantes del Sector de Procuración y Administración de Justicia se logró establecer una alianza estratégica para el desarrollo del estándar de Competencia Laboral y el instrumento de evaluación para la función de “Interpretación Oral de Lengua Indígena al Español y Viceversa en el ámbito de Procuración y Administración de Justicia”.

En virtud de lo anterior, en el periodo 24 al 28 de noviembre de 2008, el INALI reunió a un grupo de expertos en la función laboral, con el fin de elaborar el estándar de competencia de “Interpretación Oral de Lengua Indígena al Español y Viceversa en el ámbito de Procuración y Administración de Justicia”.

De la misma manera en el periodo del 8 al 12 de diciembre 2008, el INALI reunió a un grupo de expertos en la función laboral y en evaluación para elaborar el instrumento de evaluación de competencias.

El 9 de junio de 2009 la Secretaría de Educación Pública publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo SO/I-09/02-S mediante el cual el H. Comité Técnico del CONOCER aprobó el estándar de referencia.

### **Estándar de traducción**

Con la entusiasta colaboración de los integrantes del Sector de Procuración y Administración de Justicia del Comité de Gestión por Competencias se logró establecer grupo de trabajo para el desarrollo del estándar de Competencia Laboral y el instrumento de evaluación para la función de prestación de servicios de Traducción de textos de lengua española a la lengua indígena y viceversa en el ámbito de procuración y administración de justicia.

Por lo anterior, en el periodo 23 al 27 de marzo de 2009, el INALI convocó a un grupo de expertos en la función laboral seleccionados por el Comité para elaborar el estándar de Competencia Laboral.

De igual forma en el periodo del 20 al 25 de abril de 2009, el INALI reunió a un grupo de expertos en la función laboral y en evaluación para elaborar el instrumento de evaluación de competencias.

Cabe mencionar que el estándar de traducción fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de octubre de 2009.

### **Estándar de Desarrollo Social**

Por lo que se refiere a los trabajos del Comité de Gestión por Competencias de Asuntos Indígenas en el Ámbito de Desarrollo Social, se comenta que en la reunión celebrada el día 9 de marzo de 2010, se acordó desarrollar el estándar de competencia relacionado con la función de “Atención en su lengua materna a la población hablantes de lengua indígena en programa sociales”.



En el periodo del 12 al 16 de abril de 2010 se elaboró el estándar de competencia “Atención en su lengua materna a población hablante de lenguas indígenas en programas sociales”, con la participación activa de especialistas en la función laboral del Programa Oportunidades de la Secretaría de Desarrollo Social y de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

En el periodo del 26 al 30 de abril de 2010 se elaboró el Instrumento de Evaluación para el Estándar de “Atención en su lengua materna a población hablante de lenguas indígenas en programas sociales”.

El día 03 de noviembre de 2010 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el estándar de competencia de referencia.

### **Estándar de salud**

En lo relativo a los trabajos del Comité de Gestión por Competencias de Asuntos Indígenas en el ámbito de la Salud, el día 24 de marzo de 2011 los miembros del Comité autorizaron el mapa funcional y el programa de trabajo para el desarrollo del estándar de competencia.

En el periodo del 20 al 24 de junio 2011 se elaboró el Estándar de Competencia de “Promoción de Programas Públicos de la salud en la población hablante de lengua indígena” y en el periodo del 3 al 8 de julio 2011 su correspondiente instrumento de evaluación; mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 12 de julio de 2012.

En el periodo del 6 al 10 de Noviembre 2011 se elaboró el Estándar de Competencia de Apoyo a la incorporación y el desarrollo de las figuras solidarias e instituciones en lengua indígena y español como segunda lengua y del 20 al 24 de Noviembre 2011 se diseñó su instrumento de evaluación. Se está en espera de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Acción III.8.1.5. A partir de 2009, definir instancias de evaluación y organismos de certificación, buscando la participación activa de asociaciones especializadas en el tema, incrementando anualmente el número de variantes lingüísticas en las que exista la posibilidad de certificación.**

El 9 de julio de 2010 el INALI fue acreditado como Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), esta acreditación faculta al Instituto para: diseñar e impartir cursos de capacitación basados en estándares de competencia, desarrollar procesos de evaluación con fines de certificación y acreditar Centros de Evaluación y Evaluadores Independientes.

En julio del año 2010, la Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias del Instituto inició, con un primer grupo semilla para las lenguas náhuatl de la huasteca veracruzana, totonaco de la costa y maya, sus actividades de evaluación con los estándares de interpretación oral de lengua indígena al español y viceversa en el ámbito de procuración y administración de justicia y de evaluación de la competencia de candidatos con base en estándares de competencia.

Actualmente el instituto está acreditado para desarrollar actividades de evaluación para los siguientes estándares:

- Interpretación oral de lengua indígena al español y viceversa en el ámbito de procuración y administración de justicia.
- Evaluación de la competencia de candidatos con base en estándares de competencia.
- Atención en su lengua materna a la población hablante de lenguas indígenas en programas sociales.
- Traducción de textos de lengua española a lengua indígena y viceversa en el ámbito de procuración y administración de justicia.

El Instituto actualmente cuenta con 78 evaluadores Independientes para los siguientes estándares:

- 53 en interpretación.
- 15 en atención.
- 11 en evaluación.

Es importante mencionar que en las labores de certificación se ha contado con el invaluable apoyo de las siguientes instancias:

- Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya (INDEMAYA).
- Universidad Intercultural de Chiapas (UNICH).
- Centro Estatal de Lenguas y Culturas Indígenas del Estado de Hidalgo (CELCI).
- Programa Oportunidades.

**Acción III.8.1.6. A partir de 2008, elaborar y mantener actualizado un padrón de intérpretes y traductores registrados por el INALI.**

El 21 de agosto del año 2010 se llevó a cabo la presentación oficial del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas (PANITLI).

El PANITLI es una herramienta de apoyo especializado en línea cuyo propósito fundamental es satisfacer la demanda institucional y social de información sobre los servicios de interpretación y traducción en Lenguas Indígenas, que en materia de administración y procuración de justicia, salud y otros servicios públicos en general, requiere nuestro país.

El PANITLI busca satisfacer los siguientes aspectos;

- Es una herramienta para garantizar el derecho a contar con intérpretes y traductores.

- Facilitar el enlace entre los servicios de intérpretes y traductores con los servicios públicos que los demandan.
- Acercar a las instituciones los servicios de interpretación y traducción en lenguas indígenas.
- Cubrir la falta de información en materia de intérpretes y traductores en lenguas indígenas.
- Generar empleabilidad para los traductores e intérpretes calificados.

Actualmente dicho padrón cuenta con 352 intérpretes acreditados o certificados.

**Acción III.8.1.7. A partir de 2009, incrementar anualmente el número de intérpretes y traductores en las lenguas indígenas registrados en el padrón del INALI.**

Actualmente dicho padrón cuenta con 352 intérpretes acreditados o certificados.

**Acción III.8.1.9. A partir de 2008, elaborar estudios diagnósticos sobre las necesidades de formación de intérpretes, traductores y otros agentes que realicen funciones susceptibles de acreditación en materia de lenguas indígenas a nivel municipal, estatal o regional, en los que participen los actores directamente involucrados: intérpretes, traductores, hablantes de lenguas indígenas, entre otros.**

Se elaboraron 15 diagnósticos de necesidades de capacitación de intérpretes en lenguas indígenas para los Estados de Guerrero, Oaxaca Istmo, Distrito Federal, Chihuahua, Oaxaca Mixteca, Yucatán, Veracruz, Yucatán, Chiapas, Quintana Roo, San Luis Potosí, Campeche, Puebla, Tabasco, Oaxaca y Nayarit.

Dichos estudios precisan la información sobre el número de hablantes de lenguas indígenas detenidos y presos, cuáles son las variantes lingüísticas que presentan mayor incidencia de casos en las agencias del ministerio público y juzgados de la entidad, qué tipo de juicios se desarrollan en la entidad y cuáles son las necesidades del Estado en materia de formación de intérpretes y traductores en lenguas indígenas.

**Acción III.8.1.10. A partir de 2008, formular y aplicar un programa de formación de intérpretes y traductores prácticos o sociales (PFIT), que tome en cuenta los resultados de los estudios diagnósticos, la norma técnica de competencia laboral (en su caso) y el punto de vista de los distintos actores involucrados.**

En 2007 se diseñó e impartió el Diplomado de Profesionalización de Intérpretes y Traductores en el Estado de Guerrero, en colaboración con las siguientes instituciones:

- La Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
- El Tribunal Superior de Justicia de Guerrero.
- La Secretaría de Asuntos Indígenas de Guerrero.
- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Oficinas Centrales y Delegación en Guerrero.
- La Universidad Autónoma de Guerrero.
- La Universidad Pedagógica Nacional, Unidad Ajusco.

El objetivo del Diplomado es contar con intérpretes capacitados que cuenten con habilidades y conocimientos para la comunicación intercultural que permita el mejor entendimiento entre las instancias de procuración y administración de justicia y los hablantes de lenguas indígenas que participen en un proceso penal, tomando en cuenta sus especificidades lingüísticas y culturales.

El primer módulo diversidad lingüística, cultural y derechos indígenas tiene los siguientes propósitos específicos:

- Que los estudiantes conozcan la diversidad cultural y lingüística del país, específicamente del estado en el que habitan, sus condiciones de territorio, lingüísticas y culturales, para identificar la lengua y la cultura de los sujetos que interpretarán en procesos jurisdiccionales.

- Que los estudiantes conozcan los principales derechos individuales y colectivos de los indígenas durante los procesos penales, su reglamentación en el ámbito internacional y nacional, a fin de hacer pertinente la práctica de interpretación.
- Que los estudiantes analicen los conceptos relativos a los derechos humanos, al enfoque de género y su aplicación en el oficio del intérprete de hablantes de lenguas indígenas sujetos a procesos administrativos o penales.

El segundo módulo sistemas de justicia penal inquisitivo y acusatorio adversarial o mixto tiene como propósitos específicos:

- Que los estudiantes conozcan las etapas de los Sistemas de Justicia penal, las entidades intervinientes, sus funciones y procesos, así como la diversidad de procedimientos que se pueden presentar desde las primeras etapas.
- Que los estudiantes reconozcan la coexistencia de sistemas normativos y jurídicos diferenciados.

El diplomado cuenta con un módulo transversal denominado la formación del intérprete: paso fundamental para el acceso de los pueblos y comunidades indígenas a la justicia, el cual tiene como propósitos específicos:

- Que los estudiantes conozcan y practiquen los desempeños propios del estándar para la interpretación oral.
- Que los estudiantes ejerciten las habilidades y actitudes indispensables para el intérprete de lenguas indígenas en los ámbitos de procuración y administración de justicia mediante prácticas y simulación de situaciones de interpretación, comparando los fundamentos de la cosmovisión de los sistemas normativos, usos y costumbres de los pueblos y comunidades

indígenas y la lógica y procedimientos del Sistema de Justicia Penal del Estado mexicano.

- Que los estudiantes se ejerciten en la construcción de fichas terminológicas bilingües español-lengua indígena-español, para promover prácticas de interpretación cultural y lingüísticamente pertinentes.
- Que los estudiantes construyan un Código de Ética consensuado en español y bilingüe español-lengua indígena que sirva como marco de referencia para su actuación con calidad, imparcialidad y honestidad, como intérpretes.

Como resultado de la impartición del Diplomado se logró la acreditación de 26 egresados en las lenguas: amuzgo, mixteco, náhuatl y tlapaneco.

En 2008 se diseñó e impartió el Diplomado de Profesionalización de Traductores e Intérpretes en Lenguas Indígenas para la zona del Istmo de Oaxaca en coordinación con las siguientes instituciones:

- La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Oficinas Centrales y Delegación en Oaxaca.
- Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca.
- Procuraduría de la Defensa del Indígena.
- La Secretaría de Asuntos Indígenas de Oaxaca.

Como resultado de la impartición del Diplomado se logró la acreditación de 31 egresados en las lenguas: zapoteco, mixe, huave y zoque.

En 2008, se diseñó e impartió el Diplomado para la Formación de Traductores-Intérpretes Indígenas en el Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado de Chihuahua, en coordinación con las siguientes instituciones:

- La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Oficinas Centrales y Delegación de Chihuahua.
- El Gobierno del Estado de Chihuahua.
- La Procuraduría de Justicia de Chihuahua.
- El Poder Judicial del Estado de Chihuahua.
- La Universidad Autónoma de Chihuahua.
- La Coordinación Estatal de la Tarahumara.

La principal modificación al currículo en este diplomado fue enfocar la formación hacia el trabajo en juicios orales.

Como resultado de la impartición del Diplomado se logró la acreditación de 35 egresados en las lenguas: tarahumara y pima.

En 2008 se diseñó e impartió el Taller de Intérpretes y Traductores de Lenguas Indígenas para el Distrito Federal con la participación de las siguientes instituciones:

- Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Gobierno del Distrito Federal.
- La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Oficinas Centrales.

Como resultado de la impartición del Diplomado se logró la acreditación de 26 egresados en las lenguas: náhuatl, mazateco, otomí, triqui, tseltal y purépecha.

En 2009 se diseñó e impartió el Diplomado de Profesionalización de Traductores e Intérpretes en Lenguas Indígenas para la zona Mixteca de Oaxaca con la participación de las siguientes instituciones:



- La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Oficinas Centrales y Delegación de Oaxaca.
- La Secretaría de Asuntos Indígenas de Oaxaca.
- El Tribunal Superior de Justicia de Oaxaca.

Como resultado de la impartición del Diplomado se logró la acreditación de 29 egresados de las lenguas: triqui, mixteco y chocholteco.

En 2009 se diseñó e impartió el Diplomado de Profesionalización de Traductores e Intérpretes en Lenguas Indígenas del Estado de Yucatán con la participación de las siguientes instancias:

- La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Oficinas Centrales y Delegación de Yucatán.
- Procuraduría General de Justicia del Estado de Yucatán.
- Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya del Estado de Yucatán.
- Universidad Autónoma de Yucatán (UADY).
- Ayuntamiento de Mérida.
- Secretaría General de Gobierno de Yucatán.
- Consejería Jurídica del Estado de Yucatán.
- Academia de la Lengua Maya de Yucatán A.C.
- Centro Mexicano Pro Derechos Humanos en el Sureste A.C. Yucatán.
- Manos Unidas para el Desarrollo de los Mayas A.C.
- Organización Maya'on A.C. Yucatán.

Como resultado de la impartición del Diplomado se logró la acreditación de 35 egresados de la lengua maya.

En 2009 se diseñó e impartió el Diplomado de Profesionalización de Traductores e Intérpretes en Lenguas Indígenas del Estado de Veracruz, con la participación de las siguientes instancias:

- Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Universidad Veracruzana Intercultural.
- Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz.
- Instituto Veracruzano de las Mujeres.
- Colectivo Cultural Xochitlahtolli O.S.C. Veracruz.
- Academia Veracruzana de Lenguas Indígenas.
- Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz.
- Instituto Veracruzano de la Defensoría Pública.
- Comisión de Derechos Humanos del Estado de Veracruz.

Como resultado de la impartición del Diplomado se logró la acreditación de 38 egresados de las lenguas: otomí, náhuatl, totonaco, tepehua y huasteco.

En 2010 se diseñó e impartió el Diplomado para la Formación y Acreditación de Intérpretes de Lenguas Indígenas en los Ámbitos de Procuración y Administración de Justicia del Estado de Chiapas, con la participación de las siguientes instancias:

- Secretaría de Educación del Estado de Chiapas.
- Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH).
- Secretaría de Pueblos Indios del Estado de Chiapas (SEPI).
- Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas (TSJ).
- Procuraduría General de Justicia de Chiapas (PGJ).
- Universidad Intercultural de Chiapas (UNICH).
- Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- Centro Estatal de Lenguas, Arte y Literatura Indígenas (CELALI).

- El Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR) Chiapas.

Como resultado de la impartición del Diplomado se logró la acreditación de 30 egresados de las lenguas: ch'ol, tojolabal, tseltal, tsotsi y zoque.

En 2010 se diseñó e impartió el Diplomado para la Formación y Acreditación de Intérpretes de Lenguas Indígenas en los Ámbitos de Procuración y Administración de Justicia del Estado de Quintana Roo, con la participación de las siguientes instancias:

- Instituto para el Desarrollo de la Etnia Maya de Quintana Roo (IEMQROO).
- Universidad de Quintana Roo (UQROO).
- Comisión de Derechos Humanos del Estado de Quintana Roo (CDHQROO).
- La Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo (UIMQROO).
- Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto (ITSFCP).
- Secretaría de Gobierno del Estado de Quintana Roo.
- Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de la Casa de la Cultura Jurídica “Ministro Alfonso Abitia Arzapalo”.
- Tribunal Superior de Justicia del Estado de Quintana Roo.

Como resultado de la impartición del Diplomado se logró la acreditación de 40 egresados de la lengua: maya.

En 2011 se diseñó e impartió el Diplomado para la Formación y Acreditación de Intérpretes de Lenguas Indígenas en los Ámbitos de Procuración y Administración de Justicia del Estado de Puebla, con la participación de las siguientes instancias:

- Procuraduría General de Justicia del Estado de Puebla (PGJ).
- Secretaría de Servicios Legales y Defensoría Pública (SALYDP).
- Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla.

- Universidad Intercultural del Estado de Puebla.
- Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla (CDH).
- Comisión de Asuntos Indígenas de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Puebla.
- Comisión para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de Puebla (CEDIPI).

Como resultado de la impartición del Diplomado se logró la acreditación de 36 egresados de las lenguas: mazateco, popoloca, otomí, náhuatl y totonaco.

En 2011 se diseñó e impartió el Diplomado para la Formación y Acreditación de Intérpretes de Lenguas Indígenas en los Ámbitos de Procuración y Administración de Justicia del Estado de San Luis Potosí, con la participación de las siguientes instancias:

- Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE).
- Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.
- Consejo Estatal de Población del Estado de San Luis Potosí (COESPO).
- Coordinación General de la Defensoría Social y de Oficio del Estado de San Luis Potosí.
- Procuraduría General de Justicia del Estado de San Luis Potosí (PGJ).
- Coordinación Estatal para la Atención de los Pueblos Indígenas en el Estado de San Luis Potosí (CEAPI).
- Instituto de las Mujeres en el Estado de San Luis Potosí.
- Centro de Atención a Víctimas del Delito del Gobierno del Estado de San Luis Potosí (CAVID).
- Instituto Estatal de Lenguas Indígenas e Investigaciones Pedagógicas.
- Poder Judicial del Gobierno del Estado a través del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de San Luis Potosí (STJ).

- Poder Legislativo de Gobierno del Estado, a través de la Comisión de Asuntos Indígenas de la LVIII Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí.
- Universidad Autónoma de San Luis Potosí (UASLP).
- Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí (CEDH).

Como resultado de la impartición del Diplomado se logró la acreditación de un total de 32 egresados de las lenguas: huichol, náhuatl, triqui, mixteco, pame y huasteco.

En 2011 se diseñó e impartió el Diplomado para la Formación y Acreditación de Intérpretes de Lenguas Indígenas en los Ámbitos de Procuración y Administración de Justicia del Estado de Campeche, con la participación de las siguientes instancias:

- Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).
- Procuraduría General de Justicia del Estado de Campeche (PGJE).
- Secretaría de Gobierno del Estado de Campeche a través de la Comisión de Desarrollo Integral y Justicia Social para el Pueblo Maya y Otras Etnias Indígenas Asentadas en el Estado de Campeche (CPICAM).
- Defensoría Pública de Oficio.
- Instituto Campechano (IC).
- Universidad Autónoma de Campeche (UAC).
- Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche (CDHEC).
- Secretaría de Cultura del Estado de Campeche.
- Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche (TSJE).
- Comisión de Equidad de Género, Atención a Grupos Vulnerables y Etnias Indígenas de la LX Legislatura del Congreso del Estado.
- Academia Campechana de la Lengua Maya A.C (ACALEMA).

Como resultado de la impartición del Diplomado se logró la acreditación de 26 egresados de las lenguas: ch'ol, mam, maya, q'anjob'al, queqchí, tsotsil y zapoteco.

En 2012 se diseñó e impartió el Diplomado para la Formación y Acreditación de Intérpretes de Lenguas Indígenas en los Ámbitos de Procuración y Administración de Justicia del Estado de Tabasco, con la participación de las siguientes instancias:

- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI).
- Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco (TSJ).
- Procuraduría General de Justicia del Estado de Tabasco (PGJ).
- Universidad Intercultural del Estado de Tabasco (UIET).
- Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Tabasco (CEDH).
- Comisión de Asuntos Indígenas de la LX Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco.

Como resultado de la impartición del Diplomado se logró la acreditación de 35 egresados de las lenguas: ch'ol, tsotsil y chontal.

**Acción III.8.1.11. A partir de 2009, contar con el Registro y Control de los participantes en el programa de formación de intérpretes, traductores y demás agentes que realicen funciones susceptibles de acreditación en materia de lenguas indígenas.**

Se cuenta con el registro y control de los participantes en los 13 Diplomados para la Formación y Acreditación de Intérpretes de Lenguas Indígenas en los Ámbitos de Procuración y Administración de Justicia impartidos.

**Acción III.8.1.12. A partir de 2008, establecer acuerdos o convenios con las instancias de los tres niveles de gobierno, instancias educativas y organizaciones de la sociedad civil a fin de impulsar las actividades de profesionalización de traductores e intérpretes, técnicos y profesionales**

**bilingües, dirigiéndolos a programas de licenciatura y postgrado, así como a diplomados y cursos de especialización, actualización y capacitación.**

Se han establecido 15 Comités Interinstitucionales con las diferentes entidades federativas para la implementación de los Diplomados para la Formación y Acreditación de Intérpretes de Lenguas Indígenas en los Ámbitos de Procuración y Administración de Justicia, en los cuales participan instancias de gobierno, educativas y de la sociedad civil.

**Acción III.8.1.13. A partir de 2009, formular y aplicar un programa prototipo de formación de formadores de intérpretes y traductores que apliquen el (PFIT).**

Se diseñó y aplicó el Diplomado de Formación de Formadores de Intérpretes, contando con 2 etapas.

## **VII. Acciones realizadas**

### **a) Programa de Trabajo**

**Programa 8.1. Formación y certificación de intérpretes, traductores y profesionales bilingües.**

**Acción III.8.1.1. A partir de 2008, contar con un modelo de acreditación y certificación en materia de lenguas indígenas, difundirlo y mantenerlo actualizado.**

Se diseñó el Modelo de Acreditación y Certificación en Materia de Lenguas indígenas. Se encuentra operando.

**Acción III.8.1.2. Integración del Órgano Colegiado de Normalización en Materia de Lenguas Indígenas en el Ámbito de Procuración y Administración de la Justicia.**

Se instaló el Comité de Gestión por Competencias de Atención de Asuntos Indígenas, actualmente cuenta con cuatro órganos colegiados de procuración y administración de justicia, de salud, de desarrollo social y de educación.

**Acción III.8.1.3. Contar con estándares de competencia laboral de interpretación, traducción y otros susceptibles de acreditación en materia de lenguas indígenas.**

Se elaboraron los siguientes estándares de competencia laboral:

- Interpretación Oral de Lengua Indígena al Español y viceversa en el ámbito de Procuración y Administración de Justicia.
- Traducción de textos de lengua española a la lengua indígena y viceversa en el ámbito de procuración y administración de justicia.
- Atención en su lengua materna a población hablante de lenguas indígenas en programas sociales.
- Promoción de Programas Públicos de la salud en la población hablante de lengua indígena.

Se espera que próximamente se publique en el Diario Oficial de la Federación el estándar de:

- Apoyo a la incorporación y el desarrollo de las figuras solidarias e instituciones en lengua indígena y español como segunda lengua.

**Acción III.8.1.4 A partir de 2009, elaborar instrumentos de evaluación para las funciones susceptibles de acreditación en materia de lenguas indígenas, actualmente se cuenta con 4 instrumentos de evaluación autorizados y uno en Proceso de autorización.**

Se elaboraron los instrumentos de evaluación para los estándares descritos en el punto anterior.

**Acción III.8.1.5. A partir de 2009, definir instancias de evaluación y organismos de certificación, buscando la participación activa de asociaciones especializadas en el tema, incrementando anualmente el número de variantes lingüísticas en las que exista la posibilidad de certificación.**



El 9 de Julio de 2010 el INALI fue acreditado como Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) y cuenta con evaluadores independientes en las siguientes instancias especializadas en el tema:

- Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya (INDEMAYA).
- Universidad Intercultural de Chiapas (UNICH).
- Centro Estatal de Lenguas y Culturas Indígenas del Estado de Hidalgo (CELCI).
- Programa Oportunidades.

**Acción III.8.1.6. A partir de 2008, elaborar y mantener actualizado un padrón de intérpretes y traductores registrados por el INALI.**

Se diseñó el Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas, el cual se encuentra en procesos de actualización permanente.

**Acción III.8.1.7. A partir de 2009, incrementar anualmente el número de intérpretes y traductores en las lenguas indígenas registrados en el padrón del INALI.**

Actualmente dicho padrón cuenta con 352 intérpretes acreditados o certificados.

**Acción III.8.1.8. En 2012, realizar un estudio de evaluación inicial sobre los beneficios del Programa de formación, acreditación y certificación de intérpretes y traductores.**

El estudio de evaluación inicial sobre los beneficios del Programa de formación, acreditación y certificación de intérpretes y traductores tiene un 30% de avance.

**Acción III.8.1.9. A partir de 2008, elaborar estudios diagnósticos sobre las necesidades de formación de intérpretes, traductores y otros agentes que realicen funciones susceptibles de acreditación en materia de lenguas indígenas a nivel municipal, estatal o regional, en los que participen los actores directamente involucrados: intérpretes, traductores, hablantes de lenguas indígenas, entre otros.**

Se elaboraron 15 diagnósticos de necesidades de capacitación de intérpretes en lenguas indígenas para los Estados de Guerrero, Oaxaca Istmo, Distrito Federal, Chihuahua, Oaxaca Mixteca, Yucatán, Veracruz, Yucatán, Chiapas, Quintana Roo, San Luis Potosí, Campeche, Puebla Tabasco, Oaxaca y Nayarit.

**Acción III.8.1.10. A partir de 2008, formular y aplicar un programa de formación de intérpretes y traductores prácticos o sociales (PFIT), que tome en cuenta los resultados de los estudios diagnósticos, la norma técnica de competencia laboral (en su caso) y el punto de vista de los distintos actores involucrados.**

Se han diseñado e impartido 13 diplomados Diplomado para la Formación y Acreditación de Intérpretes de Lenguas Indígenas en los Ámbitos de Procuración y Administración de Justicia.

**Acción III.8.1.11. A partir de 2009, contar con el Registro y Control de los participantes en el programa de formación de intérpretes, traductores y demás agentes que realicen funciones susceptibles de acreditación en materia de lenguas indígenas.**

Se cuenta con el registro y control de los participantes en los 13 Diplomados para la Formación y Acreditación de Intérpretes de Lenguas Indígenas en los Ámbitos de Procuración y Administración de Justicia impartidos.

**Acción III.8.1.12. A partir de 2008, establecer acuerdos o convenios con las instancias de los tres niveles de gobierno, instancias educativas y organizaciones de la sociedad civil a fin de impulsar las actividades de profesionalización de traductores e intérpretes, técnicos y profesionales bilingües, dirigiéndolos a programas de licenciatura y postgrado, así como a diplomados y cursos de especialización, actualización y capacitación.**

Se han establecido 15 Comités Interinstitucionales con las diferentes entidades federativas para la implementación de los Diplomados para la Formación y Acreditación de Intérpretes de Lenguas Indígenas en los Ámbitos de Procuración y Administración de Justicia, en los cuales participan instancias de gobierno, educativas y de la sociedad civil.

**Acción III.8.1.13. A partir de 2009, formular y aplicar un programa prototipo de formación de formadores de intérpretes y traductores que apliquen el (PFIT).**

Se diseñó y aplicó el Diplomado de Formación de Formadores de Intérpretes, contando con 2 etapas.

**Acción III.8.1.14. En 2009, publicar la primera convocatoria en el marco del Modelo de Acreditación y Certificación en materia de lenguas indígenas y atender a los interesados.**

Se publicaron 15 convocatorias para difundir los Diplomados de Formación y Acreditación de Intérpretes en Leguas Indígenas para el ámbito de Procuración y Administración de Justicia que se desarrollaron en distintas entidades de la República.

b) Presupuesto y calendario de gasto autorizado

De conformidad con lo programado se otorgó el presupuesto para llevar a cabo los programas anuales.

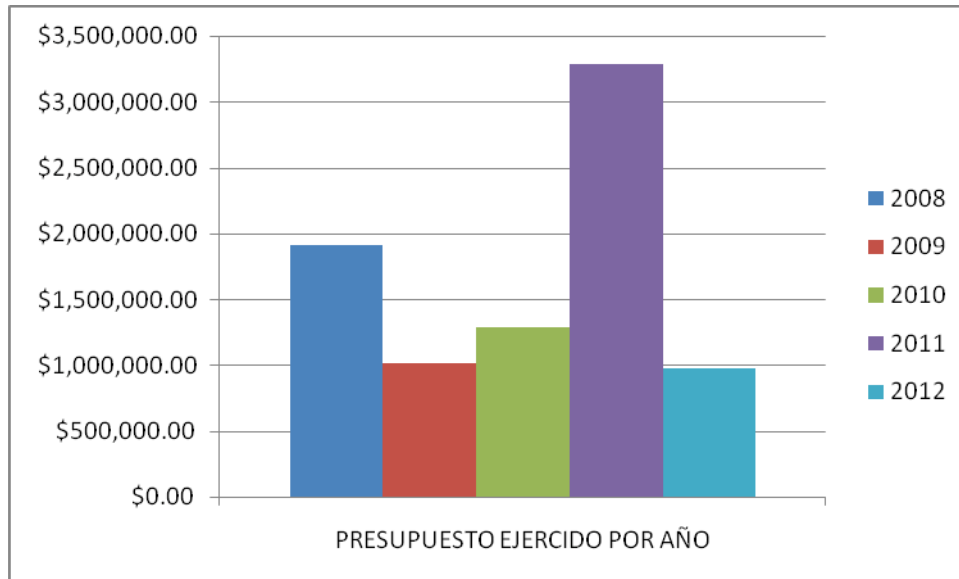
En el año 2008 se ejerció un presupuesto de \$1,909,554.04 en el marco del programa.

En el año 2009 se ejerció un presupuesto de \$1,016,296.14 en el marco del programa.

En el año 2010 se ejerció un presupuesto de \$1,283,355.37 en el marco del programa.

En el año 2011 se ejerció un presupuesto de \$3,282,970.69 en el marco del programa.

En el año 2012 ha ejercido un presupuesto de \$970,542.95 en el marco del programa.



c) Integración de expedientes y/o de proyectos ejecutivos

Se cuenta con los expedientes de: los diplomados desarrollados, de las acciones de certificación desarrolladas, de los registros de control de los diplomados, de la certificación de candidatos, de las reuniones del Comité de Gestión por Competencias y de los estándares publicados.

d) Documentación soporte de la aplicación de los recursos

Se cuenta con la documentación soporte que ampara la aplicación de los recursos al Modelo de Acreditación y Certificación en Materia de Lenguas Indígenas como son: los Convenio de Colaboración establecidos con algunas de la entidades federativas para el desarrollo de los diplomados de formación de intérpretes en lenguas indígenas, los convenios suscritos con instancias especializadas para la evaluación con fines de certificación de hablantes de lenguas indígenas, los contratos de las asesorías para la impartición de los diplomados así como con el contrato de acreditación de la entidad de certificación y evaluación de competencias.

## VIII. Seguimiento y control

Se da seguimiento a los diferentes programas anuales de trabajo.

El programa fue auditado en junio de 2012 por el Órgano Interno de Control mediante la auditoría al desempeño al proceso de formación y certificación de traductores e intérpretes que se realice de acuerdo con las normas de competencia y de los criterios establecidos por las instituciones certificadas, como resultado de dicha auditoría se detectó la omisión de la existencia de un programa de capacitación anual autorizado por el Director General y el Director General Adjunto Académico y de Políticas Lingüísticas, sobre el particular, se envió oficio a través del cual se solventan las observaciones de auditoría. La recomendación fue incluir el objetivo y las firmas de autorización en el programa del diplomado.

Cabe mencionar que la Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias del INALI ha sido auditada en dos ocasiones por la empresa Factual Services S.C. con el propósito de evaluar el desempeño de la Entidad y lograr la renovación de la acreditación de la entidad, la primera auditoría se llevó a cabo el 7 de septiembre de 2011 y en misma no se reportaron hallazgos.

La segunda auditoría se aplicó el 19 de junio de 2012, como resultado de la misma se detectaron los siguientes hallazgos: se hace referencia para el caso de la carta de derechos y obligaciones de los usuarios que no se encuentra en el portafolios de evidencia el acuse correspondiente, se observa que el contenido de los portafolios de evidencia se debe resguardar conforme al manual de evaluación, se señala que para una sesión del grupo dictamen no se convocó al CONOCER, se menciona que una solicitud de emisión de certificados no se realizó conforme a los plazos establecidos en el manual, se marca que un libro de control de folios de entrega de certificados no contó con la fecha de recepción del usuario, se indica que no se tienen tiempos establecidos para la atención a quejas y se alude a la utilización del logo del CONOCER en un tríptico informativo. Es importante

mencionar que ya se elaboró la propuesta de solución a las recomendaciones de auditoría.

## **IX. Resultados y beneficios alcanzados**

En cuanto a los resultados el Programa, es muy importante mencionar que se ha dado cumplimiento a las metas y acciones establecidas en el Programa Institucional.

Por lo que se refiere a los beneficios del Programa, destaca que se ha puesto en operación un modelo de acreditación y certificación en materia de lenguas indígenas, que se ubica en los marcos de los sistemas de calificaciones nacionales, que permiten el tránsito de las calificaciones laborales a las académicas y viceversa, en el cual se establecen los lineamientos de operación de cada una de las tres vertientes del mismo.

En lo relativo a la primera vertiente del modelo, se logró establecer por primera vez en la historia del país un sistema normalizado y de certificación de competencia laboral para los hablantes de lenguas indígenas, que cuenta actualmente con estándares de competencia específicos para la certificación de hablantes de lenguas indígenas.

Otro aspecto histórico sin precedente, es el establecimiento de un Comité de Gestión por Competencias de Atención de Asuntos Indígenas, que representa un cambio paradigmático en la implantación de este tipo de órganos colegiados caracterizados por su carácter sectorial por rama productiva, para contar con uno de carácter sectorial transversal que hasta el momento ha atendido a los sectores de procuración y administración de justicia, desarrollo social, salud y educación.

Es importante mencionar que el Comité logró una conformación por demás adecuada con la participación al más alto nivel de las de las siguientes instancias:

del Consejo de la Judicatura Federal, de la Procuraduría General de la República, de la Secretaría de Seguridad Pública, del Instituto Federal de Defensoría Pública, por parte de las instituciones que demandan los servicios; de la Organización de Traductores, Interpretes Interculturales y Gestores en. Lenguas Indígenas, A.C., de la Unión Nacional de Traductores Indígenas A. C., por parte de las organizaciones de trabajadores que desarrollan la función productiva; de las Comisiones de Asuntos Indígenas de tanto de la H. Cámara de Diputados como de la H. Cámara de Senadores, como representantes del poder legislativo; de la Universidad Nacional Autónoma de México y del Instituto Superior de Intérpretes y Traductores A. C. por parte de las instituciones académicas; de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y de este Instituto como parte de las instituciones que atienden a la población indígena, con todos estos actores clave iniciaron los trabajos del Comité relativos al desarrollo de estándares de competencia para el Sector de Procuración y Administración de Justicia.

Conviene señalar que en dicho Comité actualmente se encuentran representados el sector de desarrollo social, el de salud y el de educación.

En lo referente al sistema de normalización de competencia laboral, se desarrollaron 5 estándares de competencia que abarcan los sectores estratégicos establecidos en el programa institucional como son: justicia con dos estándares de competencia uno para intérpretes y otro para traductores en lenguas indígenas; desarrollo social, con un estándar de atención en su lengua materna a la población hablante de lenguas indígenas en programas sociales; salud con un estándar de competencia para promotores de programas públicos de salud en lenguas Indígenas y; educación, con un estándar para la adscripción de figuras solidarias en lenguas indígenas, a través del cual se promoverá la alfabetización de los indígenas en su lenguas materna, el cual se encuentra en proceso de publicación.

Cabe señalar que también se diseñaron los instrumentos de evaluación para cada uno de los estándares de competencia desarrollados, por especialistas en la función laboral, en evaluación y por quienes supervisan las actividades.

En cuanto a la certificación y con base en los estándares de competencia en materia de lenguas indígenas, también de manera histórica se logró la implantación de un sistema de certificación de competencia laboral en materia de lenguas indígena que incluye calificaciones para hablantes en lenguas indígenas, a través de los cuales se sientan bases para que los indígenas cuenten con la asistencia de intérpretes y traductores en los procesos de procuración y administración de justicia y para que reciban servicio con pertinencia cultural y lingüística tanto en el ámbito de desarrollo social como en el de salud, lo cual posibilita que los indígenas que en forma autodidacta o a través de su experiencia laboral hayan alcanzado las competencias en los mismos, puedan contar con un documento oficial emitido por la Secretaría de Educación Pública que ampare sus competencias, a través de un riguroso proceso de evaluación.

Otro logro fundamental es la Acreditación del INALI como Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias, lo cual lo faculta para capacitar, evaluar y certificar en el Sistema Nacional de Competencias.

Es importante mencionar que en los procesos de evaluación con fines de certificación de competencia laboral el INALI ha establecido alianzas estratégicas con instituciones especializadas como Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya de Yucatán (INDEMAYA), de la Universidad Intercultural de Chiapas (UNICH), de la Secretaría de Desarrollo Social y del Centro Estatal de Lenguas y Culturas Indígenas del Estado de Hidalgo (CELCI).

En cuanto a la certificación de competencia laboral se han emitido 246 certificados de competencia laboral como a continuación se indica:



Estándar de Competencia	No. de Personas Certificadas
Interpretación oral de lengua indígena al español y viceversa en el ámbito de procuración y administración de justicia	120
Atención en su lengua materna a la población hablante de lenguas indígenas en programas sociales.	47
Evaluación de la competencia de candidatos con base en estándares de competencia	11
<b>Evaluadores de Intérpretes</b>	53
<b>Evaluadores en el estándar de atención</b>	15
<b>Total</b>	<b>246</b>

Por lo que se refiere a tercera vertiente del Modelo de Acreditación y Certificación en materia de lenguas indígenas, relativa al diseño de planes y programas de estudio para la profesionalización de intérpretes, traductores u/o en lenguas indígenas es importante destacar los siguientes logros:

En coordinación con las autoridades de las entidades federativas del ámbito de procuración y administración de justicia, de las instituciones educativas, de las organizaciones de la sociedad civil, de las instituciones que atienden a la población indígena y de las instancias federales se han desarrollado 12 diagnósticos de necesidades de capacitación de intérpretes para el ámbito de procuración y administración de justicia, en las cuales se han priorizado la información de los censos penitenciarios sobre indígenas reclusos, otro aspecto

clave del diagnóstico es en qué lenguas se demanda mayor número de intérpretes.

En cuanto al diseño de los programas educativos y de capacitación para la profesionalización de intérpretes en lenguas indígenas para el ámbito de procuración y administración de justicia es fundamental señalar que se ha diseñado en coordinación con las instancias participantes en los diplomados de formación y acreditación de intérpretes en lenguas indígenas el currículo del diplomado, considerando las características de la entidad como sus variantes lingüísticas, la legislación local, el tipo de juicios que se practican en los Estados y las necesidades locales; otros aspectos que se consideran en la construcción social del currículo son el estándar de competencia, la diversidad lingüística de la entidad, las prácticas de interpretación y traducción, el diseño de un código de ética y el desarrollo de fichas terminológicas de conceptos jurídicos.

Otra de las características de los diplomados que vale la pena comentar es la integración de Comités Interinstitucionales en las Entidades Federativas con la participación de los actores clave (autoridades de procuración y administración de justicia, instancias académicas, instituciones que atienden a la población indígena, organismos de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil) con los cuales se construye el currículo, se organiza la impartición y el seguimiento de los diplomados con lo cual se busca dar pertinencia local. En este sentido se logró la integración de 13 acuerdos interinstitucionales para la implementación de los diplomados que dan cuenta de las alianzas estratégicas construidas en las entidades federativas donde se han impartido los diplomados.

Se ha tenido un avance significativo en la profesionalización de intérpretes, traductores en lenguas indígenas a través de la impartición de 13 diplomados de formación y acreditación de intérpretes en lenguas indígenas para el ámbito de procuración y administración de justicia a través de los cuales se han formado 456

intérpretes en lenguas indígenas, lo cual posibilita avanzar hacia el cumplimiento del mandato constitucional que establece el derecho al intérprete para los indígenas que participen en procesos de procuración y administración de justicia y demás agentes que realicen funciones susceptibles de acreditación y certificación en materia de lenguas indígenas nacionales.

A continuación se presenta un cuadro que muestra los diplomados desarrollados:

Diplomados	Estado	Participantes	Familias	Agrupaciones	No. de variantes	Aprobados por variante
1	GUERRERO 2007	26	2	4	10	26
2	REGION DEL ISTMO OAXACA 2008	33	3	4	7	31
3	DF 2008	29	4	7	16	26
4	CHIHUAHUA	39	1	4	8	10
5	REGIÓN MIXTECA OAXACA 2008	30	1	3	17	29
6	PAPANTLA, VERACRUZ 2009	38	4	5	7	38
7	MÉRIDA, YUCATÁN 2009	37	1	1	1	35
8	SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS, CHIAPAS 2010	36	2	5	11	30
9	FELIPE CARILLO PUERTO, QUINTANA ROO 2010	37	1	1	1	36
10	PUEBLA 2011	38	3	5	7	36
11	CAMPECHE 2011	33	2	7	8	26
12	SAN LUIS POTOSÍ 2011	41	3	6	7	32
13	TABASCO (2012)	39	1	3	4	35
	<b>TOTALES</b>	<b>456</b>	<b>7</b>	<b>32</b>	<b>85</b>	<b>390</b>
<b>NUM. DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN REALIZADOS</b>	<b>ESTADOS PARTICIPANTES</b>	<b>TOTAL DE PARTICIPANTES</b>	<b>FAMILIAS LINGÜÍSTICAS ATENDIDAS</b>	<b>AGRUPACIONES LINGÜÍSTICAS ATENDIDAS</b>	<b>NO. DE VARIANTES ATENDIDAS</b>	<b>TOTAL DE ACREDITADOS</b>
12 DIPLOMADOS 1 TALLER	11 y el D.F.	456	7	32	85	390

Otro aspecto clave para profundizar la estrategia de formación de intérpretes es el diseño e impartición de un Diplomado de Formación de Formadores de Intérpretes, el cual se diseñó e impartió en coordinación con la Escuela Nacional de Antropología e Historia, este diplomado será clave para que algunos de los intérpretes acreditados o certificados puedan reproducir el diplomado en sus pueblos y comunidades, a la fecha se ha impartido la segunda etapa de este diplomado.

Cabe mencionar que en los diplomados de formación y acreditación de intérpretes desarrollados en las entidades federativas se han emitido convocatorias abiertas para que la población hablante de lenguas indígenas interesada en participar en los procesos de formación que han tenido una duración de 180 a 220 horas.

Otro aporte esencial del Modelo es el diseño y puesta en operación del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas cuyo propósito es satisfacer la demanda institucional y social de información sobre los servicios de interpretación y traducción en Lenguas Indígenas, que en materia de administración y procuración de justicia, salud y otros servicios públicos en general, requiere nuestro país.

En este punto conviene mencionar que se han suscrito convenios para el acceso y uso del padrón con; la Procuraduría General de la República, con el Consejo de la Judicatura Federal y con el Poder Judicial del Estado de Yucatán y que el padrón es un elemento clave para garantizar el derecho al intérprete. Actualmente, el padrón cuenta con 337 miembros activos.

#### **X. Informe final del servidor público de la dependencia o entidad, responsable de la ejecución del programa, proyecto o asunto**

Con el presente informe se da cabal cumplimiento a la elaboración de la memoria documental relativa al Modelo de Acreditación en Materia de Lenguas desarrollada por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, misma que fue elaborada de conformidad con los lineamientos para la elaboración e integración de Libros Blancos y de Memorias Documentales publicados por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el 10 de octubre de 2011.

Con el presente informe se deja constancia y se destacan las acciones y resultados relevantes alcanzados en el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas durante la Administración Pública Federal 2006-2012, en lo relativo al desarrollo e implantación del Modelo de Acreditación y Certificación en Materia de Lenguas

Indígenas a través del cual se documentan las políticas públicas desarrolladas en el marco del modelo de acreditación y certificación en materia de lenguas indígenas, y como parte de este los avances en el desarrollo del Programa de Formación y Certificación de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas del Instituto.

**Genaro Cerna Lara**  
**Director de Acreditación, Certificación y Capacitación**